



ACUERDO N°. 59

30 de marzo 2025

“Por el cual se actualiza la Política del Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO, en uso de sus atribuciones Estatutarias, con fundamento en la Ley 30 de 1992, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, y la Ley 30 de 1992 reconocen a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como a definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO cuenta con unos Estatutos aprobados a través del Acuerdo 01 del 20 de agosto de 2015 modificados por el Acuerdo No.16 de 14 de septiembre 2023, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones N° 11887 del 24 de julio de 2018 y Resolución N° 25020 de 2023, que definen su misión y objetivos, su estructura, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo y los principios filosóficos que orientan sus actividades.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU “Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad”, señalan que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con políticas que orienten y faciliten el logro de los objetivos, por parte los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el numeral 1 del artículo 33 de los Estatutos establece como responsabilidad del Consejo Académico proponer al Consejo Superior, por intermedio del Rector, las políticas académicas y los reglamentos correspondientes, así como velar por su adecuada implementación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 24 de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior aprobar todos los reglamentos de la Fundación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y organización de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO.

En el contexto de las recientes disposiciones normativas en materia de Registro Calificado y Acreditación, se hace imperativo que las Instituciones de Educación Superior se ajusten a dichas exigencias, las cuales establecen la obligatoriedad de contar con políticas claras y actualizadas en el marco de las funciones sustantivas, de apoyo y administrativas.

La Fundación Universitaria San Pablo fundamenta su misión educativa en los principios cristianos y en el espíritu paulino, promoviendo una formación integral que abarca los ámbitos académico, humano y espiritual. Su proyecto educativo se orienta a la transmisión del conocimiento, así como a la vivencia de valores éticos, sociales y espirituales, inspirados en el compromiso con la verdad y el servicio. En este sentido, el diálogo, la reflexión y el respeto mutuo son pilares esenciales de su quehacer institucional.

La Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO es una institución privada de educación superior, de inspiración cristiana y espíritu paulino, orientada por la Sociedad de San Pablo. Su

proyecto educativo se desarrolla en respuesta a la realidad histórico-social de Colombia y América Latina, en coherencia con la normatividad educativa nacional y los estándares de calidad exigidos.

El Bienestar Universitario, como una estructura orgánica en consolidación, tiene como propósito fundamental promover la formación integral y el respeto por la dignidad humana, en consonancia con los valores institucionales de integralidad, innovación, conciencia social, solidaridad y emprendimiento. Para ello, ofrece a la comunidad educativa —compuesta por estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo— diversos espacios presenciales y virtuales que favorecen el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social, fortaleciendo su sentido de pertenencia y compromiso institucional.

En el marco de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, el Bienestar Universitario se estructura en articulación con los lineamientos institucionales y la normativa vigente, consolidándose como un componente esencial del proceso formativo integral en la educación superior.

En este contexto, se promueve y ejecuta un conjunto de acciones orientadas al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa de UNISANPABLO, a través de programas, proyectos y estrategias que potencien sus dimensiones académica, personal, social, espiritual y profesional. Estas acciones se enmarcan en los principios y valores que sustentan la misión institucional, propiciando espacios de participación, bienestar, acompañamiento y crecimiento humano, con el objetivo de formar ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con la transformación positiva de su entorno.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO,

ACUERDA

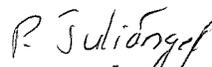
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de la Política del Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO, el cual se compila en un documento único que se incorpora como anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política del Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO constituirá una fuente de orientación para todas las unidades del Sistema Universitario y servirá como guía para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día treinta (30) de marzo de 2025.

Comuníquese y Cúmplase


P. Julio Ángel Roncancio
Gran Canciller y Presidente


Magda J. Méndez Cortés
Secretaria General



UNISANPABLO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO

mente, voluntad y corazón

POLÍTICAS DE BIENESTAR

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Avenida Calle 170 # 8G - 31 - Bogotá, Colombia

Personería Jurídica - Resolución No. 11887 del 24 de julio de 2018

VIGILADO MINEDUCACIÓN

POLÍTICAS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO UNISANPABLO

1. PRESENTACIÓN

2. DESARROLLO:

2.1. Introducción

2.2. Objetivo general

2.3. Objetivos específicos

3. EJES Y DIRECCIÓN DEL BIENESTAR UNISANPABLO

3.1. Dirección.

3.2. Ejes

4. BIBLIOGRAFÍA

5. ANEXOS



1. PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO - es una institución privada de educación superior, fundada, regida y orientada por la Sociedad de San Pablo. Realiza su labor formativa mediante un proyecto educativo de inspiración cristiana y espíritu paulino, contextualizado en la realidad histórico-social colombiana y latinoamericana, en perspectiva global, de acuerdo con la normatividad educativa nacional y sus exigencias de calidad.

Por su parte, el Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO-, que es una estructura orgánica en crecimiento, tiene como objetivo promover y aportar elementos y acciones que favorezcan la formación integral (mente, voluntad y corazón) y el respeto de la dignidad humana, dentro del marco de los valores institucionales: integralidad, innovación y creatividad, conciencia social, solidaridad y emprendimiento (UNISANPABLO, PLAN DESARROLLO INSTITUCIONAL, 2024-2026), en beneficio de la comunidad educativa.

Para materializar estos valores, el Bienestar Universitario de UNISANPABLO ofrece a su comunidad educativa, -conformada por estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo (CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CESU-. art. 1.), diversos espacios en presencialidad y virtualidad que favorezcan el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los unipaulinos y su sentido de pertenencia a la institución.

Es pertinente observar que dentro de la autonomía universitaria otorgada a las Instituciones de Educación Superior (IES) por la Constitución Política de Colombia (Constitución Política de Colombia, 1991) y la Ley 30 de 1992, el Bienestar Universitario de UNISANPABLO, que “observa a la Educación Superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano”(Ley 30,1992, art. 1), se estructura y evoluciona en concordancia con los documentos institucionales de la universidad y todas las normas que reglamentan los mandatos constitucionales y legales.

En consecuencia, se presenta este documento del Bienestar

Universitario, a toda la comunidad educativa.

2.- DESARROLLO



2.1. Principios del Bienestar universitario

En línea con los principios institucionales de UNISANPABLO el bienestar universitario se construye sobre los principios de:

A)Integralidad y humanidad: En esta perspectiva todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo) podrán desarrollar sus dimensiones: espiritual, física, cognitiva, emocional, psicológica y social para construir seres abiertos a la trascendencia y en su relación con el medio ambiente.

B)Universalidad y fraternidad: Con la ejecución de estos principios, todos los integrantes de la comunidad educativa podrán acceder a los beneficios del bienestar universitario sin distinciones sociales, políticas, de raza, de sexo o de religión y población con necesidades especiales.

2.2. Objetivo general

Promover y ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad educativa de UNISANPABLO.

2.3. Objetivos específicos

- A. Fortalecer la formación integral de la comunidad educativa (mente, voluntad y corazón), en su vida espiritual y académica
- B. Establecer programas de prevención y atención primaria en áreas de medicina, psicología y trabajo social.
- C. Impulsar, desarrollar y retener el talento humano fomentando el sentido de pertenencia institucional de estudiantes y graduados a través de un acompañamiento interdisciplinar.
- D. Impulsar la práctica de actividades deportivas, lúdicas y ecológicas que enriquezcan la convivencia institucional.
- E. Estimular expresiones y aptitudes artísticas fomentando la sensibilidad hacia la apreciación del arte atendiendo la diversidad cultural.
- F. Promover acciones que permitan el bienestar de la comunidad UNISANPABLO con actividades que favorezcan su crecimiento integral.

Estos objetivos desarrollaran los siguientes seis ejes:

- a. Pastoral universitaria.
- b. Salud.
- c. Desarrollo humano.
- d. Recreación y deporte.
- e. Arte y cultura.
- f. Voluntariado.



3. Dirección, desarrollo de los objetivos específicos en los ejes del bienestar universitario y su respectiva ejecución.

3.1. Dirección.



La dirección del bienestar, estructura y coordina todos los seis ejes, para engranarlos armónicamente, ejecutando todas las actividades que consoliden un ambiente de crecimiento institucional.

3.2. Ejes.

3.2.1. Pastoral Universitaria



Desarrollo

La pastoral en el desarrollo universitario de UNISANPABLO se orienta desde su identidad institucional que realiza su labor formativa “mediante un proyecto educativo de inspiración cristiana y espíritu paulino” (Proyecto Educativo Institucional -PEI-, 2015), tiene el deber como miembro de la Iglesia el anuncio del Evangelio como lo afirma el papa Pablo VI en su exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi* en su numeral 14: “La misión esencial de la Iglesia es la evangelización, ya que ella existe para evangelizar” (Pablo VI, 1975). Labor que está unida a la acción pastoral que se encuentra en el Evangelio de Jesucristo y el Magisterio de la Iglesia, la Espiritualidad paulina.

Además, su tarea enriquecer a la persona en su vida cristiana e integral en medio del pluralismo religioso y cultural de la comunidad educativa, contribuyendo a la responsabilidad en la sociedad, en la vivencia de los valores institucionales.

Ejecución

Acogida, escucha y acompañamiento espiritual, conferencias bíblicas, encuentro juveniles, confesión, eucaristía, adoración eucarística.

3.2.2. Salud.



Desarrollo

Implementar programas que permitan a los miembros de la institución, reconocer la importancia de mantener buenos hábitos de salud física y mental, y prevenir situaciones de riesgo y emergencia.

Ejecución:

Tamizaje, contactar entidades públicas y privadas en programas de prevención en salud, atención de emergencias, seguridad vial y otras relacionadas con la salud, ruta de atención en primeros auxilios.

3.2.3. Desarrollo Humano.



Desarrollo

Impulsar la identidad institucional a través de una formación integral con dignidad, fundamentada en los valores unipaulinos y acompañando de forma interdisciplinar al estudiante en su proceso de formación hasta finalización del mismo, facilitando su vinculación laboral y/o generando actividades productivas. Así mismo, brindar apoyos económicos de acuerdo a las directrices institucionales, con la meta de prevenir la deserción académica buscando que los estudiantes se gradúen dentro de los cronogramas establecidos.

Ejecución

Plan padrino, *Emprende Fest*, *Open Door*, estructurar programas de semilleros de talentos, coordinar con instituciones públicas y privadas diferentes clases de becas, proyección académica e inclusión laboral, talleres de promoción humana.



3.2.4 Recreación y deporte.

Desarrollo

Motivar la práctica deportiva y orientar la recreación con actividades lúdicas y ecológicas, encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo los espacios físicos.

Ejecución

Organizar campeonatos fútbol, voleibol y tenis de mesa, organizar equipos de fútbol, tenis de mesa, disponer juegos de mesa y equipos para karaoke.

3.2.5 Arte y cultura.



Desarrollo

Facilitar las expresiones artísticas y culturales de la comunidad académica que le permita desarrollar sus habilidades cognitivas y su idiosincrasia.

Ejecución

Festival Folclórico, concurso de expresiones artísticas, exposiciones fotográficas, cine foros, picnic.

3.2.6. Voluntariado.



Desarrollo

Gestionar todas las acciones que permitan la ejecución efec-

tiva de los ejes del Bienestar Universitario, y especialmente, la consecución de apoyos e implementación del Plan Padrino.

Ejecución

Apoyar en la logística y organización actividades académicas y del bienestar.



4. BIBLIOGRAFÍA

1. UNISANPABLO, Acuerdo N°27, Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2026.

2. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CESU-, 1995, acuerdo 03 de 1995.

3. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 30 de diciembre 28 de 1992.

DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES, 02 de 2003, Artículos 28 y 29

5. ANEXOS

5.1. Esquema del Bienestar Universitario UNISANPABL

CUADRO IMPLEMENTACIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNISANPABLO

ÁREAS		OBJETIVO	FUNCIONES	MECANISMOS DE EJECUCIÓN	FUENTE NORMATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN		Promover y ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad educativa de UNISANPABLO	Presentación, divulgación y acceso a los planes y protocolos del Bienestar U., manejo de indicadores de procesos, gestión y de peticiones, quejas y reclamos (POR).	Coordinar la función de los cinco ejes.	Decreto 1295 de 2010, artículo 6, numeral 6.5; Decreto 1330 de 2019, artículo 1°; Resolución 015224 de 2020, título 2, capítulo 5, Acuerdo 27 UNISANPABLO, numeral 4, Ley 30.992, artículo 118.
	EJES				
1	PASTORAL UNIVERSITARIA	La Pastoral en el desarrollo universitario de UNISANPABLO tiene el deber, como miembro de la Iglesia, el anuncio del Evangelio.	Enriquecer a la persona en su vida cristiana e integral en medio del pluralismo religioso y cultural de la comunidad educativa, contribuyendo a la responsabilidad en la sociedad en la vigencia de los valores institucionales.	Acompañamiento espiritual Confesión Conferencias bíblicas Encuentro juveniles adoración eucarística	Documento Conclusivo de Aparecía Ex.Córdie Ecclesiae Juan Pablo II Evangelii Nuntiandi Pablo VI PEI UNISANPABLO Ley 30 de 1992, artículo 117
2	SALUD	Establecer programas de prevención y atención primaria en áreas de medicina, psicología y trabajo social.	Implementar programas que permitan a los miembros de la institución, reconocer la importancia de mantener buenos hábitos de salud física y mental, y prevenir situaciones de riesgo y emergencia.	Contactar entidades públicas y privadas en prevención en salud, atención de emergencias, seguridad vial y otras relacionadas con la salud. Ruta de atención en primeros auxilios.	Prevención Vial: Acuerdo 03 de 2013 CESU; Salud mental: Ley 1616 de 2013
3	DESARROLLO HUMANO	Impulsar, desarrollar y retener el talento humano, fomentando el sentido de pertenencia institucional de estudiantes y graduados, a través de un acompañamiento multidisciplinar	Impulsar la identidad institucional a través de una formación integral fundamentada en los valores unipaulinos, acompañando de forma multidisciplinar al estudiante unipaulino en su proceso de formación hasta la finalización del mismo, facilitando su vinculación laboral y/o generando actividades productivas. Así mismo, brindar apoyos económicos de acuerdo con las directrices institucionales, con la meta de prevenir la deserción académica buscando que los estudiantes se gradúen dentro de los cronogramas establecidos.	Plan Padriño. Emprende Fest. Open Dor. Estructurar programas de semilleros de talentos, en coordinación con instituciones públicas y privadas.	Decreto 1295 de 2010, artículo 6, numeral 6.5; Resolución 015224, artículo 38 (Deserción) Reglamento del Plan Padriño Acuerdo N° 27 UNISANPABLO, numeral 3.2 (Deserción y ausentismo) y numeral 4 (Talento humano)
4	RECREACIÓN Y DEPORTE	Impulsar la práctica de actividades deportivas, lúdicas y ecológicas que enriquezcan la convivencia institucional	Motivar la práctica deportiva y orientar la recreación con actividades lúdica y ecológicas, encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo los espacios físicos y virtuales que correspondan.	Organizar campeonatos fútbol, voleibol y tenis de mesa. Organizar equipos de fútbol, voleibol y tenis de mesa. Disponer juegos de mesa. Disponer equipos para karaoke.	Decreto 1295 de 2010, artículo 6, numeral 6.5.
5	ARTE Y CULTURA	Estimular expresiones y aptitudes artísticas, fomentando la sensibilidad hacia la apreciación del arte, atendiendo la diversidad cultural.	Facilitar las expresiones artísticas y culturales de la comunidad académica, que le permita desarrollar sus habilidades cognitivas.	Festival Floriloco Concurso de expresiones artísticas. Exposiciones fotográficas. Cine foros.	Decreto 1295 de 2010, artículo 6, numeral 6.5.
6	VOLUNTARIADO	Promover acciones que permitan el bienestar de la comunidad UNISANPABLO con actividades que favorezcan su crecimiento integral.	Apoyar integralmente a las actividades estratégicas del Bienestar Universitario	Estructuración y ejecución del PLAN PADRIÑO	Políticas del Voluntariado